Convenio Tributario Uruguay - Bélgica

Luego de haberse cumplido las formalidades necesarias para su vigencia, el 4 de agosto de 2017 entró en vigor el Acuerdo celebrado entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de Bélgica para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, suscrito en Montevideo el 23 de agosto de 2013 y aprobado por la Ley Nº 19.403 de 24 de junio de 2016.

En lo que respecta a los impuestos a las rentas y al patrimonio, las disposiciones del Convenio surtirán efecto a partir de los años fiscales que comiencen en o a partir del 1 de enero de 2018.

Convenios vigentes

Actualmente, hay Convenios vigentes de carácter tributario con los siguientes países: Alemania, Argentina, Australia, Canadá, Corea, Dinamarca, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, España, Finlandia, Francia, Gran Ducado de Luxemburgo, Groenlandia, Hungría, India, Islandia, Islas Feroe, Liechtenstein, Malta, México, Noruega, Portugal, Reino de Bélgica, Reino de los Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Singapur, Suecia, Suiza y Vietnam.

Convenios aún no vigentes

Convenios aún no vigentes con aprobación parlamentaria: Brasil y Chile

Ver Convenio